

| | | | |
|---|--|-----------------|----------------------|
|  | POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD | CÓDIGO: | TURCLSAS-PC08-G.HSEQ |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | | FECHA: | 27-mar-18 |
| | | PÁGINAS: | 1 de 1 |

El uso de cinturón de seguridad es de uso obligatorio para conductores de vehículos propios, contratistas, terceros o al servicio de **TUR COLOMBIA LIMITED SAS**, así como de todos los pasajeros que se encuentren dentro del automotor, aún en trayectos cortos.

El conductor como sus pasajeros deberán usar el cinturón de seguridad antes de dar inicio al encendido del automotor y deberán desabrochar cuando este se detenga en su lugar de parqueo y apague el motor.

Durante el desplazamiento del automotor en ninguna circunstancia se deberá retirar el cinturón de seguridad, este solo se podrá realizar cuando el vehículo pueda estacionar en un lugar seguro y haya apagado su motor.


MIGUEL ANDRES ROZO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

ENERO 2021